



Guía práctica para las ONG participantes

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Índice

Introducción	1
Acreditación	4
Asistencia a los periodos de sesiones	5
Acceso a la galería pública	6
Presentación de declaraciones escritas	6
Solicitud para hacer una declaración oral	8
Organización de un evento paralelo	10
Documentación y recursos	11
Otra información importante	12
Contacto	13

¡Bienvenidos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas! El objetivo de esta guía, preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), es facilitar y respaldar su labor. Esperamos que les sea de utilidad.

En la siguiente página encontrarán la información más actualizada y consejos:



<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>

También los invitamos a consultar *Trabajando con el Programa de las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos. Un manual para la sociedad civil*. Esta guía, de fácil uso, explica cómo colaborar con los mandatos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Incluye ejemplos de las mejores prácticas y contactos clave, y en ella se definen las esferas de colaboración de la sociedad civil con el ACNUDH. El manual, disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, se puede encargar enviando un correo electrónico a: publications@ohchr.org, y consultar en línea en la siguiente dirección:



http://www.ohchr.org/EN/AboutUs/CivilSociety/Documents/OHCHR_Handbook_SP.pdf



Introducción

¿Qué es el Consejo de Derechos Humanos?

El Consejo de Derechos Humanos es el principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de los derechos humanos. Está compuesto por 47 Estados Miembros y celebra al menos tres periodos de sesiones al año en Ginebra (Suiza).

Su función consiste en reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo entero y en formular recomendaciones con respecto a violaciones de los derechos humanos, en particular violaciones graves y sistemáticas.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) actúa como secretaría para el Consejo de Derechos Humanos.



¿Cómo funciona?

Elegidos por un período de tres años, los Estados Miembros del Consejo discuten, toman medidas y aprueban resoluciones con respecto de los diversos elementos de un programa permanente:

1. Cuestiones de organización y de procedimiento
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General de las Naciones Unidas
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos
6. Examen periódico universal
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

El Consejo considerar las actividades relacionadas con sus mandatos y sus mecanismos subsidiarios de derechos humanos, y puede organizar mesas redondas y eventos especiales para reforzar el diálogo y la comprensión mutua sobre cuestiones concretas.

Aparte de sus periodos ordinarios de sesiones, el Consejo puede celebrar periodos extraordinarios de sesiones sobre países concretos o cuestiones temáticas.

Además de los Estados Miembros del Consejo, los observadores, que incluyen Estados no Miembros, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, y organizaciones no gubernamentales (ONG), pueden participar en las sesiones.

Las sesiones del Consejo se transmiten en directo por la web (webcast); también hay archivos de las sesiones anteriores.



Cómo participar en un periodo de sesiones del Consejo

Solo las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social pueden ser acreditadas para participar en calidad de observadoras en los periodos de sesiones del Consejo.

Como observadoras, las ONG pueden, entre otras cosas:

- ▶ Asistir a todas las deliberaciones del Consejo, salvo las relacionadas con el Procedimiento de Denuncia.
- ▶ Presentar al Consejo de Derechos Humanos declaraciones escritas.
- ▶ Hacer declaraciones orales ante el Consejo de Derechos Humanos.
- ▶ Participar en debates, diálogos interactivos, mesas redondas y reuniones oficiosas.
- ▶ Organizar eventos paralelos sobre temas relacionados con la labor del Consejo de Derechos Humanos.





Acreditación



Las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que deseen asistir a un periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos tienen que enviar una carta de solicitud de acreditación a la secretaría. Dicha carta deberá enviarse bastante antes del comienzo del periodo de sesiones y al menos con dos semanas de antelación si se necesitan certificados para la solicitud de un visado.

La carta debe contener los siguientes elementos:

- ▶ Ser presentada en papel con el membrete oficial de la organización;
- ▶ Indicar el título y la duración de la sesión a la que la organización desea asistir por ejemplo: “[Nombre de la ONG], reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, desea enviar a los siguientes miembros al Xº periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (fechas del periodo de sesiones)...”;
- ▶ Indicar el nombre (APELLIDO, nombre) de la persona o las personas que representarán a la ONG en el periodo de sesiones; los nombres deberán figurar exactamente igual que en el pasaporte;
- ▶ Indicar los nombres de los miembros que ya poseen una tarjeta de identificación válida, expedida por la Sección de Seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG), y que tienen previsto asistir al periodo de sesiones del Consejo, especificando las personas que poseen una tarjeta anual.
- ▶ La carta debe estar firmada por el presidente o el director general de la organización, o el principal representante de la organización ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra si está autorizado para ello.

Sírvanse enviar la carta de solicitud de acreditación por fax a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos:

Antes del periodo de sesiones: +41 22 917 9011

Durante el periodo de sesiones: +41 22 917 0494

- ▶ Las ONG que necesiten una constancia de acreditación para pedir un visado de entrada en Suiza deberán indicarlo claramente en la carta de solicitud de acreditación. Consulten a los funcionarios consulares suizos en su país acerca de los plazos para la obtención de un visado,



presenten su solicitud con arreglo a ellos y asegúrense de que la documentación pertinente está en orden. Las constancias para los visados son expedidas por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG por sus siglas en inglés); en caso de necesitar una, por favor, envíen también una copia de la carta al Oficial de Enlace con las ONG en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra:

Fax: +41 22 917 05 83

Correo electrónico: ungeneva.ngoliaison@unog.ch

Nota: Cuando un número considerable de ONG soliciten participar en una reunión, la Secretaría podrá limitar el número de participantes acreditados por delegación de cada ONG con acceso a la sala plenaria. Por favor, indiquen en su solicitud de acreditación si desean tener acceso a la sala plenaria, a la galería pública (véase más abajo) o a un evento paralelo (véase también más abajo).

Asistencia a las reuniones



El Consejo de Derechos Humanos se reúne en la Sala XX (Sala 20) del Palacio de las Naciones, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza).

A su llegada a las Naciones Unidas, y antes de asistir a la reunión, los representantes de las ONG deberán ir a recoger una tarjeta de identificación con fotografía a la siguiente dirección:

Palais des Nations - Entrada de la Sección de Seguridad

Puerta de Prégny, 8 - 14 Avenue de la Paix

1211 Ginebra 10

Abierto de lunes a viernes, de 8.00 a 17.00 horas

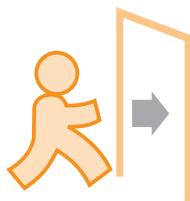
Previa presentación de un documento de identidad (esto es, un pasaporte) y una copia de la carta de solicitud de acreditación de la ONG interesada, se expedirá una tarjeta de identificación con fotografía, válida por el tiempo que dure el periodo de sesiones del Consejo.

Los representantes de ONG que posean una tarjeta de identificación con fotografía anual o temporal, expedida por la Sección de Seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y válida durante el periodo de sesiones, podrán acceder a las salas de conferencias.

Las ONG o sus representantes se harán cargo de todos los gastos y trámites de viaje, alojamiento y seguro médico.



Acceso a la galería pública



En la galería pública, situada encima de la principal sala de conferencias, la Sala XX, existe un número limitado de asientos disponibles para las personas que deseen observar los debates del Consejo sin estar acreditadas como participantes (por ejemplo, estudiantes y académicos). Se dará acceso a la galería pública a personas o grupos en función de los asientos disponibles y de otras circunstancias.

Las solicitudes para acceder a la galería deberán enviarse por correo electrónico a hrcaccreditation@ohchr.org 24 horas antes, con los siguientes datos:

- ▶ Fecha y propósito de la visita;
- ▶ Nombre completo de las personas que desean asistir (si son más de cinco personas, por favor, utilicen una hoja de cálculo de Excel).

Presentación de declaraciones escritas



Las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (entidades de carácter consultivo general, de carácter consultivo especial y organizaciones incluidas en la Lista) pueden presentar declaraciones por escrito al Consejo de Derechos Humanos.

Las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo general pueden presentar declaraciones escritas de una extensión de hasta 2000 palabras. Las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo especial y las incluidas en la Lista pueden presentar declaraciones escritas de hasta 1500 palabras.

Las declaraciones escritas se publicarán, sin editar, en el idioma en que se hayan recibido (es decir, español, francés o inglés) de la ONG que presenta la declaración. Las ONG asumirán toda la responsabilidad por el contenido de sus declaraciones, las cuales deberán respetar plenamente las normas de las Naciones Unidas y no contener lenguaje ofensivo.

Por lo general, las declaraciones escritas han de presentarse al menos dos semanas antes del comienzo del periodo de sesiones.

El formulario para la presentación de una declaración escrita se puede descargar en la siguiente dirección:



<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>



Antes de enviar el formulario verifiquen los siguientes puntos:

- ✓ Información de contacto de los representantes que presentan una declaración escrita (nombre, número de teléfono móvil y correo electrónico).
- ✓ Tema de la agenda permanente (1 a 10) al que se refiere la declaración.
- ✓ Nombre de la ONG tal como aparece en la base de datos de organizaciones no gubernamentales del Consejo Económico y Social, con indicación entre paréntesis del tipo de entidad de que se trata (carácter consultivo general o especial o incluida en la Lista).
- ✓ En el caso de las declaraciones conjuntas, nombres de las ONG copatrocinadoras reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, tal como figuran en la base de datos del Consejo Económico y Social, con indicación del tipo de entidad (entre paréntesis): véase: <http://csonet.org/>.
- ✓ Nombres de todas las ONG no reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que respaldan la declaración (aparecerán en una nota de pie de página del título de la declaración).
- ✓ Título de la declaración en el idioma original de la declaración.
- ✓ La declaración se debe escribir en formato MS Word (fuente Times New Roman 10) y copiar y pegar en el formulario.
- ✓ Verifiquen el número de palabras con la función para contar palabras de Word, e indiquen la cantidad en el espacio previsto para ello; longitud del texto (incluidas las notas de pie de página y al final del documento):
 - ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo general: 2000 palabras
 - ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo especial e incluidas en la Lista: 1500 palabras.
- ✓ Utilicen el corrector ortográfico y gramatical.
- ✓ Las versiones en diferentes idiomas de una misma declaración deben presentarse en formularios distintos, pero enviarse en el mismo correo electrónico.
- ✓ Todas las declaraciones presentadas son definitivas y no pueden ser objeto de ninguna modificación.
- ✓ El formulario debe enviarse a: hrcngo@ohchr.org.



Solicitud para hacer una declaración oral¹



Las ONG acreditadas que deseen hacer una declaración oral han de utilizar el formulario en línea previsto para ello. Las solicitudes deberán presentarse a partir de las 8.00 horas (hora de Ginebra, Suiza) del primer día del periodo de sesiones.



<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>

Podrán contar con la asistencia del personal de la Secretaría, que se encontrará a la entrada de la Sala XX, con ordenadores portátiles, a partir de las 8.00 horas del primer día del periodo de sesiones, en el Palacio de las Naciones en Ginebra.

Por lo general, las listas de oradores se establecen en función de las prioridades de sus solicitudes a las 8.00 horas del primer día del periodo de sesiones, y de cuándo se presentó la solicitud, el número de solicitudes recibidas por turno de intervención y el tiempo asignado en el programa de trabajo (sujeto a ajustes con arreglo a la distribución del tiempo).

Los turnos de intervención son muy breves en las mesas redondas y los diálogos interactivos, por lo que quizá no todas las personas que solicitan tomar la palabra puedan hacerlo.

- ▶ Todas las ONG deben confirmar en persona su inscripción, así como el nombre del orador, en el mostrador de la lista de oradores en la Sala XX, 24 horas antes del inicio de la reunión correspondiente.
- ▶ Si el orador no pertenece a la ONG inscrita, un representante autorizado de esa organización deberá darle permiso por escrito para intervenir.
- ▶ Cuando tomen la palabra, los oradores de las ONG deberán utilizar los dos asientos de la mesa de conferencias reservados a tal efecto.
- ▶ Para facilitar la labor de los servicios de conferencias, incluidos los intérpretes, se deberán proporcionar 25 ejemplares de la declaración oral a los oficiales de conferencias que se sientan al fondo de la sala plenaria, media hora antes de que comiencen las

¹ Esta parte no se refiere a las declaraciones orales de las series de sesiones relacionadas con el examen periódico universal. La secretaría dará a conocer las correspondientes modalidades antes del comienzo de esas series de sesiones.



intervenciones de las ONG en relación con un tema o subtema de la agenda. La secretaría se reserva el derecho de desplazar a un orador de una ONG al final de la lista de oradores si los citados ejemplares no están disponibles a tiempo.

- ▶ Hay fotocopadoras disponibles a la entrada de las oficinas de la secretaría, detrás de la Sala XX. Solo se podrán depositar copias de las declaraciones orales de las ONG en las mesas del fondo de la sala plenaria una vez pronunciadas las declaraciones, y esas copias deberán llevar en lugar visible el logotipo y el nombre completo de la ONG que formuló la declaración.
- ▶ Para copatrocinar una declaración, es preciso descargar y presentar el formulario para copatrocinadores que se encuentra en:



<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>

Modalidades de intervención de los miembros y los observadores, incluidas las ONG:

Mesas redondas	Véanse las modalidades que se indican en la Extranet del Consejo de Derechos Humanos
Diálogos interactivos con titulares de mandatos de procedimientos especiales	Las intervenciones deben guardar relación con los informes objeto de examen o con el mandato y la labor del titular del mandato del procedimiento especial que corresponda
Diálogo interactivo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos	Las intervenciones deben guardar relación con los informes objeto de examen, las actualizaciones del Alto Comisionado o el mandato y la labor de este.
Debates generales	Las intervenciones deben referirse al tema de la agenda que se esté examinando.



Organización de un evento paralelo



Las ONG acreditadas pueden organizar eventos paralelos relacionados con la labor del Consejo de Derechos Humanos. Las salas para esos eventos, que se asignan en función de la disponibilidad, se solicitan en línea en la siguiente dirección:



<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>

El plazo orientativo para la presentación de las solicitudes de salas es de dos semanas antes del inicio del periodo de sesiones. Esas solicitudes se tramitan por orden de prioridad, y con sujeción a las salas disponibles.

Los eventos paralelos de las ONG se anuncian, junto con los organizados por Estados u otras entidades, en el boletín diario de reuniones oficiosas.

Para copatrocinar un evento paralelo de una ONG, es preciso descargar y cumplimentar el formulario para los copatrocinadores que se encuentran en:



<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>

- ▶ La ONG que organice el evento paralelo deberá facilitar a la secretaría una lista completa **en formato Excel** de sus invitados, con el nombre en la primera columna y el apellido en la segunda, al menos 48 horas antes del inicio de la reunión. Las personas que solo están invitadas a participar en un evento paralelo deberán presentar un documento de identidad en la entrada de Prégny del Palacio de las Naciones para que se les entregue una tarjeta de identificación, que será válida únicamente mientras dure el evento paralelo.
- ▶ Los eventos paralelos de las ONG son reuniones públicas, salvo que sus organizadores indiquen lo contrario, y a ellos pueden asistir los miembros de las ONG, los representantes de las Misiones Permanentes, los funcionarios de las Naciones Unidas y las demás personas con acceso al Palacio de las Naciones.
- ▶ En la sala en que se celebre el evento paralelo, las ONG podrán distribuir material pertinente, con el acuerdo de la ONG organizadora. Esta deberá recoger toda la documentación que sobre al término de la reunión.
- ▶ Las Naciones Unidas no proporcionan servicios de interpretación para los eventos paralelos de las ONG. Los miembros de las ONG pueden llevar a sus propios intérpretes si lo desean, informando antes de ello a la secretaría.



- ▶ Los delegados de las ONG acreditadas pueden hacer grabaciones de vídeo durante un evento paralelo, con la aprobación de los organizadores del evento y tras informar por escrito a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos. Para ello deberán respetar las siguientes directrices:
 - el presidente de la reunión informará a los participantes al comienzo de la reunión de que ésta se va a grabar; y
 - la toma de fotografías y de vídeos no deberá entorpecer la visibilidad de los demás delegados ni el desarrollo de la reunión: los trípodes se colocarán en los laterales o al fondo de la sala.

Documentación y recursos



En el mostrador de distribución de documentos, en la puerta 40 del Palacio de las Naciones, se pueden obtener todos los documentos oficiales publicados por las Naciones Unidas y otros documentos relacionados con la labor del Consejo de Derechos Humanos, como los informes del Consejo, las declaraciones escritas de las ONG, la agenda, la agenda anotada, el orden del día y el boletín de reuniones oficiales.

Los citados documentos y los textos anticipados de los informes del Consejo se pueden consultar también en formato electrónico en la siguiente página:



<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/>

Otros documentos, como los que contienen las actualizaciones diarias del programa, los proyectos de resolución presentados, y copias de las declaraciones orales formuladas por los Estados y otras partes interesadas, se pueden conseguir en la Extranet del Consejo de Derechos Humanos (conocida como página Extranet CDH), a la que se accede a través de la página web del Consejo (véase el enlace más arriba).

Se pueden recibir las actualizaciones diarias del programa a través de la cuenta de Twitter de la secretaría:



www.twitter.com/un_hrc

(es necesario registrarse previamente en twitter.com)

Asimismo, las actualizaciones diarias del programa se pueden obtener por medio del servicio de avisos por SMS (es preciso registrarse en la Extranet del Consejo, en la página principal).



Otra información importante



● Sesiones informativas de las ONG

- ▶ Por lo general, todas las semanas se celebran sesiones informativas de las ONG con la Presidencia y la secretaria del Consejo de Derechos Humanos. La información sobre esas reuniones se publica en el boletín de reuniones oficiosas.

Acceso a los locales de las Naciones Unidas y a la sala plenaria (Sala XX)

- ▶ Los delegados de las ONG acreditadas pueden acceder al Palacio de las Naciones a partir de las 8.00 horas.
- ▶ Los participantes han de seguir las indicaciones e instrucciones del personal de seguridad de las Naciones Unidas en relación con el acceso y el uso de las instalaciones y los locales de las Naciones Unidas.
- ▶ Los participantes deben llevar su tarjeta de identificación en lugar visible en todo momento, cuando entren y salgan de los locales de las Naciones Unidas y mientras estén en su interior.
- ▶ Los participantes pueden ser sometidos a controles de seguridad. No está permitido entrar en los locales de las Naciones Unidas con equipaje voluminoso.
- ▶ Cuando haya mucha demanda para participar en una reunión del Consejo de Derechos Humanos, la secretaria podrá limitar el número de participantes acreditados de cada ONG que pueden acceder a la sala plenaria. Los demás participantes de las ONG tendrán acceso a la galería pública, o se adoptarán otras disposiciones al respecto.
- ▶ No está permitido fumar en el Palacio de las Naciones. Tampoco está permitido comer ni beber en la sala plenaria ni en las salas en que se celebren los eventos paralelos.
- ▶ Está prohibido el uso de equipos de grabación de vídeo en el Palacio de las Naciones, salvo en los eventos paralelos de las ONG (véase más arriba).

Relaciones con los medios de comunicación

- ▶ Las ONG no pueden celebrar conferencias de prensa en los locales de las Naciones Unidas. Las reuniones informativas para la prensa y la diseminación de comunicados de prensa y notas para los medios de comunicación por parte de las ONG solo se podrán organizar a través de la Asociación de Corresponsales Acreditados ante las Naciones Unidas (ACANU) (acanu.secretary@gmail.com).



Material de las ONG

- ▶ El material de las ONG (por ejemplo, folletos, publicaciones, carteles y pancartas) relacionado con la labor del Consejo únicamente se podrá colocar sobre las mesas y en los tabloneros claramente designados para ello (a la entrada de la Sala XX). El material deberá llevar en lugar visible el logotipo y el nombre completo de la ONG reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social.
- ▶ Está prohibido distribuir material de las ONG en el Palacio de las Naciones, incluidos la cafetería y el bar "Serpent" y los demás espacios públicos.
- ▶ Las ONG podrán poner copias de las declaraciones orales ya formuladas después de que se pronuncia (únicamente) en unas mesas situadas al fondo de la sala plenaria.
- ▶ El material con palabras o imágenes insultantes u ofensivas no está permitido en los locales de las Naciones Unidas.

Uso del emblema de las Naciones Unidas

- ▶ Está expresamente prohibido utilizar el emblema de las Naciones Unidas en documentos y publicaciones no oficiales, incluido el material de las ONG.
- ▶ No se podrá desplegar la bandera de las Naciones Unidas en las salas de reunión en que las ONG organicen eventos, salvo con la autorización del Secretario General, que se deberá solicitar a través de la secretaría.

Contacto

Para más información o asistencia, visiten el siguiente sitio web:

 <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/ngo.htm>

Durante los periodos de sesiones, también pueden ponerse en contacto con el equipo de enlace con las ONG de la secretaría del Consejo de Derechos Humanos, que se encontrará detrás de la Sala XX.

Las actualizaciones de la sociedad civil relacionadas con los mandatos y mecanismos de las Naciones Unidas están disponibles en la siguiente dirección:

 <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/CivilSociety.aspx>

Pueden ponerse en contacto con la Sección de la Sociedad Civil escribiendo a:

 civilsociety@ohchr.org



reg. nr FIV/1171, supplied by UPM.

© UN Foto/Jean-Marc Ferre

**Guía práctica para las ONG participantes
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Palais des Nations

CH 1211 Ginebra 10 – Suiza

Teléfono : +41 (0)22 917 90 00

Fax : +41 (0)22 917 90 08

www.ohchr.org



NACIONES UNIDAS



**NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS**
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO